

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. : 11001334204720200033200
Accionante : RAFAEL ALONSO OROZCO RIBON
Accionado : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Asunto: : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta a través de apoderada judicial por el señor **RAFAEL ALONSO OROZCO RIBON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.136.524 contra el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, por la presunta violación a sus derechos fundamentales de asociación, autonomía y libertad sindical, derecho a la libertad de opinión y expresión, derecho fundamental al trabajo, a la estabilidad laboral, buena fe, igualdad, debido proceso, mínimo vital y móvil.

En consecuencia, se dispone

1. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al **PRESIDENTE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA¹ S.A** o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. SE RECONOCE personería adjetiva a la **Dra. Gissella Patricia Álvarez Florez**, identificada con la T.P. No. 335.055 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

3. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la **Dr. Dra. Gissella Patricia Álvarez Florez**, en calidad apoderada judicial de la parte actora dentro de la presente acción constitucional, el contenido del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co.

Acción de Tutela
Rad. 11001-33-42-047-2020-00332-00
Admite Tutela

Firmado Por:

LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ada869f89b1e63229924886b6b039817f96b54a41338840833515dd910765c8

Documento generado en 23/11/2020 06:29:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**